

PROVIDENCIA, 19 DIC 2018

EX. N° 1893 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Prestaciones de Salud suscrito con fecha 1 de Octubre de 2018, entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y ADMINISTRADORA DE CENTROS MEDICOS S.P.A.**

2.- El Memorándum N°31.424 de 11 de Diciembre 2018, del Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Prestaciones de Salud suscrito con fecha 1 de Octubre de 2018, entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y ADMINISTRADORA DE CENTROS MEDICOS S.P.A.**, RUT°76.693.141-3, por el cual, la última se obliga a proporcionar atenciones de salud ambulatorias a los beneficiarios del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



RZG/ORMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución:

- Interesado
- Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

Decreto en Trámite N° 3243 /

CONVENIO DE PRESTACIONES DE SALUD

ADMINISTRADORA DE CENTROS MÉDICOS S.P.A.

Y

SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 01 de Octubre de 2018, entre **Administradora de Centros Médicos S.P.A.**, en adelante indistintamente **CENTRO MÉDICO MANUEL MONTT**, RUT N° 76.693.141-3, representada por su Gerente General, don Ricardo Cumplido Mayrock, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 427, Providencia, por una parte, y por la otra, el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, representado legalmente por Chrystian Mellado Aguilera, RUT N° [REDACTED], domiciliado en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante **El Servicio de Bienestar**, quienes debidamente representados, han acordado suscribir el siguiente convenio de prestaciones de salud; por parte del **PRESTADOR** al **SERVICIO DE BIENESTAR**, que se regirá por las estipulaciones que se enumeran a continuación:

PRIMERO: FINALIDAD DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, **Centro Médico Manuel Montt** se obliga a proporcionar atenciones de salud ambulatorias a los beneficiarios del **Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia**, en las condiciones que se expresan más adelante, de acuerdo a las disponibilidades y niveles de resolución del CMMM explicitadas en Anexo N° 1, el que firmado por los comparecientes forma parte integrante del presente convenio. Se entenderá como beneficiarios del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, a sus funcionarios afiliados y cargas familiares reconocidas como tales.

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE BIENESTAR

Para acceder a las condiciones de atención definidas en el presente convenio, el beneficiario deberá ser verificado en la base de datos entregada por el Servicio de Bienestar, presentando su cédula de identidad.

TERCERO: NÓMINA DE TRABAJADORES Y CARGAS

El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia se obliga a proporcionar al CMMM una nómina en archivo Excel de los beneficiarios de este convenio, la cual deberá indicar nombre completo y RUT y será responsabilidad del Servicio de Bienestar actualizar esta nómina cada 2 meses a través de correo electrónico dirigido a paula.ubillo@cmmm.cl.

CUARTO: PLAZOS DE PAGO Y SUSPENSIÓN CONVENIO

El beneficiario recibirá atención ambulatoria y hará uso inmediato de su sistema de salud (Fonasa o Isapre) mediante el sistema de huella digital (Imed). Las diferencias no



cubiertas por su previsión serán cobradas directamente al afiliado al momento de la atención.

QUINTO: ARANCELES

El valor de las atenciones salud que se presten a los beneficiarios de "la empresa" será el vigente y acordado entre el CMMM y la institución previsional a que esté afiliado el beneficiario.

No obstante, CMMM podrá acordar precios especiales para ciertos programas de atenciones médicas en beneficio de los trabajadores del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia.

Los aranceles y condiciones de éstas, serán acordados por ambas partes, y se incorporarán como anexo a este convenio.

SEXTO: BENEFICIOS Y DESCUENTOS

CMMM se compromete a otorgar un descuento de 10% en los ítems medicamentos e insumos, salas de procedimiento y prestaciones sin codificación Fonasa.

RESTRICCIONES:

1. Los descuentos referidos no son acumulables con otros descuentos y/o beneficios, ya sea en virtud de otros convenios celebrados entre el CMMM y el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia a la que pertenece el paciente, así como por ningún otro.
2. Los descuentos referidos, no se aplican sobre procedimientos paquetizados.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes poner término anticipado mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra consignado en el presente instrumento, con 60 días de anticipación a la fecha de término del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea su causa, las partes se comprometen a respetar su cumplimiento respecto de aquellos beneficiarios que se encuentren con prestaciones pendientes a esa fecha.

OCTAVO: DIFUSION DEL CONVENIO

El Servicio de Bienestar se compromete a difundir el presente convenio entre todos los funcionarios afiliados al Servicio, según los mecanismos o procedimientos autorizados dentro de la misma.

NOVENO: REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Los beneficios están dirigidos a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia y sus cargas familiares legalmente reconocidas, quienes deberán acreditar su calidad de tal mediante la exhibición de una credencial o certificado que demuestre su pertenencia al Servicio de Bienestar.

DÉCIMO: RESPONSABILIDADES

Se deja constancia que el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, no se constituye ni se entenderá constituido de manera alguna en fiadora o codeudora solidaria de las obligaciones que contraigan los beneficiarios para el CMMM, por lo tanto no asume ni contrae obligación alguna de pago ni de garantía en relación con ninguna de dichas obligaciones, así como tampoco se entiende ni se entenderá limitada en parte alguna para el ejercicio de uno o más derechos que sus contratos de trabajos o las leyes le otorguen respecto de los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad lleguen a ser deudores del CMMM en virtud del presente convenio. También, el Servicio de Bienestar no se constituye como aval frente a las obligaciones que sus afiliados puedan comprometer con el Centro Médico Manuel Montt.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Providencia, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Ricardo Cumplido Mayrock para representar a Administradora de Centros Médicos S.P.A., consta de escritura pública de fecha 03 de Marzo 2017, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don Juan Ricardo San Martín. La personería de don Chrystian Mellado Aguilera para representar al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia consta en acta extraordinaria N°6, acuerdo N°25/2016 de fecha 17 de junio de 2016.



Ricardo Cumplido Mayrock
Gerente General
Administradora de Centros Médicos S.p.A.



Chrystian Mellado Aguilera
Presidente Servicio de Bienestar
Municipalidad de Providencia

Anexo N° 1

Prestaciones de salud

1. CONSULTA MÉDICA GENERAL
2. CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDAD
3. EXÁMENES DE LABORATORIO
4. IMÁGENES (Rayos simples, Scanner, Ecotomografía, RNM, Densitometría)
5. ANATOMIA PATOLÓGICA
6. KINESIOLOGÍA
7. PROCEDIMIENTOS



Ricardo Cumplido Mayrock
Gerente General
Administradora de Centros Médicos S.p.A.



Chrystian Mellado Aguilera
Presidente Servicio de Bienestar
Municipalidad de Providencia